



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO- No. 015**  
(20 DE MARZO DE 2015)

Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 establece el principio de la Autonomía Universitaria y faculta a las universidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *“Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, Artículo 24, literal A, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el Consejo Académico expidió las Resoluciones No. 089 de 2010 *“Por el cual se compilan y se amplían las disposiciones que reglamentan el requisito de suficiencia de Inglés, como requisito de grado en la UFPS”* y No. 033 de 2011 *“Por el cual se redefinen las estrategias institucionales y pedagógicas para el desarrollo de competencias en una segunda lengua: El idioma Inglés en los estudiantes de pregrado de la UFPS”*

Que, Consejo Superior Universitario estableció mediante Acuerdo No. 015 de 2010 *“el costo de la presentación de la prueba de Inglés en la Universidad Francisco de Paula Santander sede Central y seccional Ocaña”*.

Que, mediante Acuerdo No. 034 de 2010 el Consejo Superior Universitario aprobó el costo de cada uno de los cursos de seis (6) niveles para el aprendizaje del inglés.

Que, se hace necesario definir el pago de los jefes de salón que tendrán la responsabilidad de cuidar la aplicación de la prueba EKT y el cumplimiento de las condiciones para su presentación.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 06 de 2015, avaló positivamente la propuesta presentada por el Sr. Rector, para reconocer un incentivo a los docentes que participan en la supervisión y aplicación de la prueba, como las condiciones requeridas para hacer eficiente su aplicación.

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Rector de la Universidad para que reconozca a los jefes de salón que tendrán la responsabilidad de cuidar la aplicación de la prueba EKT y el cumplimiento de las condiciones para su presentación, el valor de 0.15 SMMLV.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

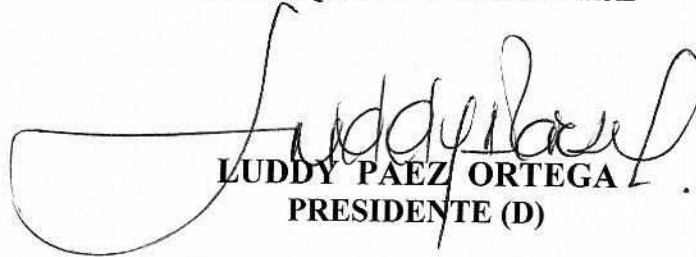
Acuerdo N.º - 015 de 2015

2


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La prueba de suficiencia de inglés EKT se aplicará en la UFPS el último jueves de cada mes y sus resultados serán publicados por el Centro de Idiomas UFPS.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUDDY PAEZ ORTEGA**  
**PRESIDENTE (D)**

**EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES**

  
**ASESOR JURIDICO**

FECHA: \_\_\_\_\_